

Infon



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 340-2019-M.P.O



Oxapampa, 19 de julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:



El Informe N° 022-2019-MPO-OPP-DPPCT/LNVC, de fecha 22 de mayo de 2019 emitido por el Departamento de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, el Informe N° 371-2019-OPP-MPO de fecha 22 de mayo emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 271-2019-OAJ-MPO de fecha 18 de julio de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 310-2019-MPO-GM-ZBRC de fecha 18 de julio de 2019 emitido por Gerencia Municipal, solicita la aprobación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional de las Oficinas, Gerencias y Departamentos de la Municipalidad Provincial de Oxapampa correspondiente al III Trimestre del Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución, Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";



Que, de conformidad al artículo 7° literal ii) de la Ley 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que sea responsabilidad del titular de la entidad lograr que las metas y objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, programas, subprogramas, actividades y proyectos a su cargo;

Que, de acuerdo al artículo 71° numeral 71.3 de la citada ley, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias para cada año fiscal y que constituyen instrumentos de Gestión Municipal administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas en dicho periodo así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;

Jirón



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía



N° 340-2019-M.P.O

Que, el Plan Operativo Institucional 2018, constituye un documento normativo de Gestión Administrativa, de carácter orientador y programático en la ejecución de actividades y proyectos, articulado con la visión, misión, objetivos institucionales, lineamientos de política y estrategias del Plan Estratégico y el Presupuesto Institucional;



Que, mediante el Informe N° 022-2019-MPO-OPP-DPPCT/LNVC, de fecha 22 de mayo de 2019 emitido por el Departamento de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita la aprobación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional del III Trimestre del Ejercicio 2018;

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



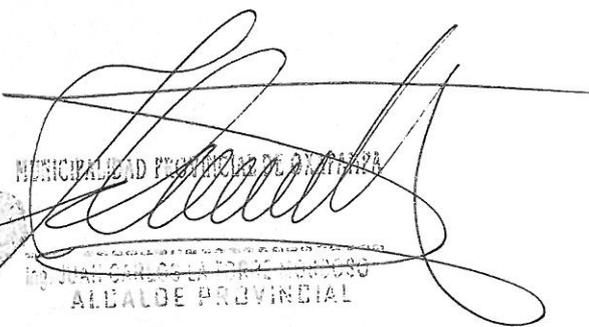
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Oxapampa correspondiente al III Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018, que en anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Departamento de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, el cumplimiento de la presente Evaluación del Plan Operativo Institucional 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Departamento de Tecnología Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
ING. JUAN CARLOS LA TORRE HUACOSO
ALCALDE PROVINCIAL